

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 1

**CONTRATO 097-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS Y RADIACIONES DE
COLOMBIA S.A.S**

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS
CONTRATISTA:	RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de acceso a plataforma de Software Como Servicio (SaaS) bajo modelo de computación en la nube - Dosimed+ (que incluye las funcionalidades de Sistema de Información Radiológica (RIS), Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes Médicas (PACS), entrega y gestión de informes radiológicos).
CANON MENSUAL:	COP\$2.100.000
VALOR TOTAL:	COP\$10.500.000 (Diez millones quinientos mil pesos moneda corriente)
DURACIÓN:	Cinco (05) meses

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía n° 1.114.209.128, en calidad de Representante Legal de **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS**, sociedad identificada con el NIT 89190048 – 4, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S**, sociedad identificada con el NIT 901.902.898-6 representada legalmente por **HUGO BURITICA ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.787.254, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes, en adelante denominadas conjuntamente como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios tecnológicos, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente instrumento, **EL CONTRATANTE** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**: el acceso a plataforma de Software Como Servicio (SaaS) bajo modelo de computación en la nube - **Dosimed+** (que incluye las funcionalidades de Sistema de Información

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 2

Radiológica (RIS), Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes Médicas (PACS), entrega y gestión de informes radiológicos).

PARÁGRAFO PRIMERO. La cantidad **máxima** de equipos (modalidades) de imágenes diagnósticas autorizados a conectar a la plataforma **Dosimed+** son:

RAYOS X CONVENCIONAL (01) equipo

Todos los equipos (modalidades) estarán ubicados en el municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LÍMITES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO: Las Partes acuerdan que la capacidad operativa contratada para la plataforma **Dosimed+** estará sujeta a los siguientes topes máximos:
(i) Hasta 5.000 estudios, de RAYOS X CONVENCIONAL con una **permanencia** de doce (12) meses.

Nota técnica: Una vez superado el tiempo de permanencia , **EL CONTRATISTA realizará la depuración automática de las imágenes DICOM. EL CONTRATANTE** reconoce que es el único responsable de mantener copias de seguridad externas o históricas para dar cumplimiento a las leyes de retención de historias clínicas en Colombia.

Así mismo, se establece que el servicio se presta sin restricción en el número de pacientes o usuarios concurrentes. No obstante, en virtud de la fidelidad de la información médica, **EL CONTRATANTE se obliga a NO unificar diversos estudios o proyecciones en un solo estudio;** el incumplimiento de esta norma de carga técnica facultará al Contratista para realizar los ajustes comerciales o técnicos pertinentes.

SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual. El detalle se describe a continuación:

1. PLATAFORMA WEB DOSIMED+

1.1. Titularidad y Garantías Generales

1.1.1. **EL CONTRATISTA** tiene la propiedad intelectual, titularidad y derechos de explotación y comercialización del software **Dosimed+**.

1.1.2. **EL CONTRATISTA** garantiza la seguridad de la plataforma **Dosimed+**, aplicando altos estándares de seguridad, implementando y manteniendo medidas

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co

www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 3

técnicas, físicas y administrativas robustas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad del Software y la Información de **EL CONTRATANTE**. Estas medidas incluyen (pero no se limitan a) Seguridad de la Infraestructura, Cifrado de Datos en Tránsito y en Reposo, Protección de Red, Gestión de Vulnerabilidades y Controles de Acceso Lógico.

1.1.3. Tiempo de Actividad (Uptime) mensual del **99.9%** para el acceso al Software. **Se excluyen de este cálculo:** a) Los mantenimientos programados e informados con al menos 48 horas de antelación. b) Fallas atribuibles al CONTRATANTE (hardware, software, red local o conexión a internet de **EL CONTRATANTE**). c) Eventos de fuerza mayor o caso fortuito. d) Problemas causados por el uso indebido del Software por parte de los Usuarios Autorizados.

1.1.4. Soporte y Actualizaciones: El servicio incluye el soporte técnico por la duración del contrato, así como todas las actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del Software, las cuales se aplicarán en la nube sin costo adicional. El soporte técnico se prestará en el horario de lunes a sábado entre las 08:00 y las 18:00 horas (horario de Colombia) a través de los canales establecidos.

1.1.5. Capacitación: El servicio incluye la capacitación inicial del personal de **EL CONTRATANTE** en el uso del software, agrupado por roles (Tecnólogos, Radiólogos, Transcriptores, Administrativos).

1.1.6.

1.2. Módulo de Almacenamiento y Visor PACS (Cloud)

1.2.1. Se proveerá almacenamiento temporal (de acuerdo al parágrafo primero de la cláusula primera del presente documento) en la nube para la totalidad de imágenes en formato DICOM generadas durante la vigencia del contrato.

1.2.2. El sistema utilizará técnicas de compresión sin pérdida (Lossless) para optimizar el almacenamiento y el tránsito de los archivos, garantizando la integridad diagnóstica y el cumplimiento del estándar DICOM.

1.2.3. Se garantiza la conectividad (C-STORE) con equipos de diagnóstico multimodalidad que cumplan el estándar DICOM compatible.

1.2.4. El Software es una aplicación 100% web, accesible desde navegadores modernos (Chrome, Firefox, Safari, Edge) y sistemas operativos (Windows, MacOS).

1.2.5 Toda la comunicación entre el navegador y el servidor se realiza de forma segura mediante cifrado (HTTPS).

1.2.6. El modelo SaaS permite un número ilimitado de estaciones de visualización y usuarios concurrentes.

1.2.7. El visor incluirá herramientas de post-procesamiento diagnóstico (mediciones, ROI, windowing, zoom/pan), reconstrucción multiplanar (MPR) y la capacidad de exportar estudios en formato DICOM.

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co

www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 4

1.3. Módulo de Sistema de Información Radiológica (RIS)

- 1.3.1. Gestión de Flujo de Trabajo (Workflow) completo del paciente, desde la cita hasta el resultado.
- 1.3.2. Asociación unívoca garantizada entre la imagen (PACS) y el informe (RIS).
- 1.3.3. Distribución y direccionamiento de estudios e informes a listas de trabajo con trazabilidad del proceso.
- 1.3.4. Módulo de agenda gráfica para programar estudios, gestionar sedes, recursos y modalidades.
- 1.3.5. Posibilidad de configuración de recomendaciones y/o preparaciones para estudios al paciente.
- 1.3.6. Asignación de niveles de prioridad a los estudios.
- 1.3.7. Uso de Cédula de Ciudadanía (o documento homólogo) como identificador principal del paciente.
- 1.3.8. Generación de informes radiológicos en PDF, incluyendo la firma digitalizada (simple) del radiólogo.
- 1.3.9. Sistema de reconocimiento y almacenamiento de voz para la generación de informes (como opción de ayuda ofimática, no técnica).
- 1.3.10. Soporte para entrega de exámenes a pacientes (Portal de Pacientes).
- 1.3.11. Módulo de estadísticas y reportes de gestión (productividad, modalidad, tiempos de oportunidad).
- 1.3.12. Exportación de datos administrativos en formatos compatibles (Excel, CSV).

1.4. Integraciones y Gestión de Usuarios

- 1.4.1. Integración con HIS (Responsabilidad Compartida): **EL CONTRATISTA** proveerá los *endpoints* de la API (HL7 v2.x o API REST/FHIR) para que el RIS se integre con el HIS de **EL CONTRATANTE**.
- 1.4.2. Límite de la Integración: La integración exitosa dependerá de la disponibilidad técnica y colaboración del equipo de TI de **EL CONTRATANTE** y/o el proveedor del HIS.
- 1.4.3. Gestión de Identidad y Acceso (IAM): Creación y modificación de usuarios y roles sin costo adicional.
- 1.4.4. Perfiles de usuario para determinar derechos de acceso (Portal Pacientes vs. Portal Administrativo).
- 1.4.5. Registro de auditoría (logs) de las actividades de los usuarios.

1.5. Software como Servicio (SaaS) de la plataforma Dosimed+

- 1.5.1. Los servicios se proveen en un modelo SaaS. **EL CONTRATANTE** no debe ocuparse de la infraestructura física subyacente, ya que esta es provista y gestionada por **EL CONTRATISTA**.

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 5

TERCERA. CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA DOSIMED+. EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con las condiciones de uso que se detallan:

1. Acceso y Responsabilidad

1.1. EL CONTRATANTE es el único responsable del acceso a la plataforma **Dosimed+** y uso de los servicios por parte de sus Usuarios Autorizados, a menos que dicho acceso sea resultado demostrado de una omisión directa de **EL CONTRATISTA**.

1.2. EL CONTRATANTE es el único responsable de mantener la confidencialidad de los usuarios y contraseñas de sus Usuarios Autorizados.

2. Información del Cliente, Calidad y Copias de Seguridad

2.1. Propiedad de la Información: **EL CONTRATANTE** es el único propietario y Responsable del Tratamiento de la información que sus usuarios almacenan en el Software **Dosimed+**.

2.2. Calidad y Exactitud de la Data: **EL CONTRATANTE** es el único responsable por la exactitud, integridad y calidad de la información que sus Usuarios Autorizados ingresen al Software, **EL CONTRATISTA** no tiene control sobre la ingesta de datos (digitación) y, por lo tanto, no se hace responsable por las consecuencias clínicas o administrativas, o eventos adversos derivadas de errores en la información del paciente (*ej. números de identificación duplicados, nombres incorrectos, asignación de estudios erróneos, etcétera*).

2.3. Copias de Seguridad: **EL CONTRATISTA** recomienda al Cliente que genere copias de seguridad de su información de manera regular y frecuente a fin de tener un respaldo adicional de la información. **Dosimed+** es un servicio de PACS temporal, no un repositorio definitivo de la información.

2.4. Eliminación de Datos (Terminación): Una vez finalizado el término contractual, **EL CONTRATISTA** procederá con la eliminación definitiva de la Información de **EL CONTRATANTE**, que fue recolectada durante la ejecución del presente contrato.

3. Normas de Uso

3.1. Uso Indebido: **EL CONTRATANTE** y sus Usuarios Autorizados se comprometen a no infringir ni violar los derechos de terceros, no violar ninguna ley, ni contribuir o alentar conductas contrarias a la ley, la moral o las buenas costumbres.

3.2. Materiales del Cliente: El Cliente manifiesta que ha obtenido todos los consentimientos por parte de los usuarios y pacientes para el uso de su información en la plataforma **Dosimed+**.

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitalavictoria-valle.gov.co

www.hospitalavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 6

4. Condiciones de la Licencia

4.1. Territorio: **EL CONTRATANTE** estará autorizado para utilizar el Software **Dosimed+**, para su uso comercial interno, exclusivamente dentro del territorio colombiano.

4.5. Restricciones: **EL CONTRATANTE** no tendrá derecho a distribuir, copiar, reproducir, licenciar, subarrendar, vender o transferir el Software **Dosimed+** o partes de sus componentes.

4.6. Leyes y Jurisdicción: Este Contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

4.7. Cooperación Legal: **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de divulgar información de la cuenta a autoridades competentes, siempre y cuando medie una orden judicial o un requerimiento legal formal.

5. Imagen y Marca del Software

5.1. Identificación del Software: Todo documento oficial (PDF) generado a través del Software llevará el nombre o logotipo de **Dosimed+** como medida de trazabilidad del sistema.

5.2. Identificación de EL CONTRATANTE: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la configuración de la aparición de su propio logotipo en la interfaz y en los documentos exportables, asumiendo su rol como responsable del acto médico.

5.3. Modificaciones de Diseño: **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho de cambiar el diseño y la funcionalidad del Software **Dosimed+** (actualizaciones) sin previo aviso, siempre que esto no vaya en detrimento de las funcionalidades principales contratadas.

6. Limitaciones de Responsabilidad y Garantía

6.1. Exclusión de Garantías: **EL CONTRATANTE** acepta el riesgo de utilizar el Software **Dosimed+**, **EL CONTRATISTA** no otorga ninguna garantía explícita sobre el Software, fuera de las ya especificadas.

6.2. Riesgo de EL CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA** hará esfuerzos razonables para proteger la información, pero **EL CONTRATANTE** acepta que la transmisión de información por internet conlleva riesgos, situación que se convierte en un eximente de responsabilidades para **EL CONTRATISTA**.

6.3. Dependencia de la Velocidad de Conexión: **EL CONTRATANTE** reconoce y acepta que, debido a la naturaleza técnica de los archivos DICOM (imágenes de alta resolución y gran volumen de datos), los tiempos de carga (upload) y la fluidez en la visualización (download) están directamente condicionados por el ancho de banda y la estabilidad de la conexión a internet disponible en la modalidad (equipo de imágenes diagnósticas), equipo del usuario o paciente. En consecuencia, **EL**

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitalavictoria-valle.gov.co

www.hospitalavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 7

CONTRATISTA no será responsable por demoras o interrupciones derivadas de redes con velocidad insuficiente, alta latencia o inestabilidad que impidan el flujo óptimo de la información desde o hacia la plataforma.

6.4. Capacidad de Procesamiento y Hardware del Usuario: **EL CONTRATANTE** entiende y acepta que el renderizado de imágenes diagnósticas en entornos web exige recursos específicos de hardware, principalmente en cuanto a memoria RAM, capacidad de procesamiento (CPU) y aceleración gráfica. **EL CONTRATISTA** queda exonerado de cualquier responsabilidad si usuarios o pacientes intentan acceder a la plataforma desde equipos con hardware antiguo, limitado u obsoleto que no cuente con la capacidad técnica para procesar y renderizar los estudios, lo cual podría resultar en una visualización lenta, errores de ejecución o la imposibilidad técnica de abrir las imágenes.

CUARTA. INICIO DE OPERACIÓN. EL CONTRATISTA se compromete a iniciar el proceso de puesta en funcionamiento para **EL CONTRATANTE** de la plataforma **Dosimed+** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de operación. **EL CONTRATANTE** designará personal técnico calificado para el apoyo en la configuración de redes, firewalls y equipos periféricos. **EL CONTRATANTE** definirá la modalidad de conexión a la plataforma **Dosimed+** (Directa, vía PACS o mediante protocolo DICOM), notificando formalmente a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** será el único responsable de asegurar que los equipos (modalidades) y la red local cuenten con la compatibilidad técnica y el ancho de banda necesario para la comunicación con la plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** la fecha exacta de inicio con al menos dos (2) días hábiles de antelación. El plazo máximo para puesta en funcionamiento de la plataforma **Dosimed+** en condiciones de operatividad será de dos (2) semanas calendario, contadas a partir de la fecha de inicio notificada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **SUSPENSIÓN DEL PLAZO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATANTE.** El plazo de puesta en funcionamiento de la plataforma **Dosimed+** se suspenderá si se presentan demoras atribuibles a la falta de entrega oportuna por parte de **EL CONTRATANTE** de la información, accesos, permisos y recursos necesarios para la correcta implementación, tal como se estipula en sus obligaciones. En tal caso, **EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** la situación y el plazo se reanudará una vez **EL CONTRATANTE** haya subsanado la falta. Los días que transcurran durante la suspensión no computarán dentro del plazo de implementación.

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 8

PARÁGRAFO TERCERO. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD. El plazo de puesta en funcionamiento de la plataforma **Dosimed+** podrá extenderse únicamente si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, entendidas como un evento externo, imprevisto e irresistible que imposibilite el cumplimiento de la obligación. Una mayor dificultad o un aumento en los costos para **EL CONTRATISTA** no se considerarán fuerza mayor.

QUINTA. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

PARÁGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD DE RED Y ANCHO DE BANDA. **EL CONTRATISTA** se compromete a proveer una infraestructura de servidores en la nube con un ancho de banda de salida suficiente para garantizar la transferencia y visualización de imágenes DICOM hacia la red pública (Internet). No obstante, LAS PARTES reconocen que la experiencia de usuario y la velocidad de carga de los estudios dependen críticamente de la conexión de "última milla" de **EL CONTRATANTE** y/o de los usuarios que acceden a la plataforma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** queda expresamente exonerado de cualquier responsabilidad por lentitud, latencia o interrupciones en el servicio que tengan su origen en: (i) la insuficiencia del ancho de banda de la red local (LAN/WLAN) de **EL CONTRATANTE** y/o de los usuarios que acceden a la plataforma, (ii) fallas en el Proveedor de Servicios de Internet (ISP) de **EL CONTRATANTE** y/o de los usuarios que acceden a la plataforma, o (iii) Configuraciones de firewall, latencia excesiva, interferencias en redes inalámbricas o hardware local que restrinjan o limiten el flujo de datos.

SEXTA. SOPORTE. En caso de que se presenten fallas, interrupciones, errores en el software o cualquier circunstancia que afecte su normal funcionamiento, **EL CONTRATANTE** deberá notificar inmediatamente a **EL CONTRATISTA**, utilizando exclusivamente los correos electrónicos y contactos que se señalan a continuación:

- Correo principal de soporte: soporte.dosimed@radco.com.co
- WhatsApp: 317 123 4404

En ambos canales, el horario de atención será de Lunes a Viernes , de 08:00 a 18:00 (hora Colombia, y sábados de 8:00 a 12:00 horas (hora Colombia)

PARAGRAFO PRIMERO. Cada notificación deberá contener una descripción

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitalavictoria-valle.gov.co

www.hospitalavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 9

detallada del problema detectado, los pasos ejecutados por **EL CONTRATANTE** antes de reportar el incidente y, de ser posible, evidencia adicional como capturas de pantalla, mensajes de error o reportes técnicos.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, una vez recibida la notificación, se compromete a atender la solicitud en un plazo razonable, brindando una solución oportuna que garantice la continuidad del servicio de modo que se evite el menoscabo en los procesos internos de **EL CONTRATANTE**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **Cinco (5) meses** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de operación.

Al término de dicho período, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con un preaviso no menor a treinta (30) días calendario. Si se surte la prórroga automática, el valor del canon mensual del servicio contratado se incrementará en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

OCTAVA. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO. Como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** una suma mensual de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000)**.

Dicho valor mensual se compone y discrimina, para efectos contables y fiscales, de la siguiente manera:

SERVICIO	Valor mensual	Valor IVA	Valor con IVA
Servicio de acceso a plataforma de Software Como Servicio (SaaS) bajo modelo de computación en la nube - Dosimed+	\$2.100.000	\$0	\$-
VALOR A PAGAR MENSUAL			\$2.100.000

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 10

Servicio excluido de IVA de conformidad con el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, por tratarse de un servicio de computación en la nube (Cloud Computing)

PARAGRAFO PRIMERO. Cualquier factura electrónica que sea emitida por **EL CONTRATISTA** deberá ser previamente revisada, validada y aprobada por **EL CONTRATANTE**. Una vez surtido este proceso de validación, **EL CONTRATANTE** contará con un plazo máximo de **UN (1) mes calendario** para efectuar el pago, contados desde la fecha de emisión de la factura electrónica, en caso contrario se comenzarán a causar los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo constituye una condición esencial de la relación contractual y tiene en cuenta la revisión interna de cuentas que debe realizar **EL CONTRATANTE**.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, podrá hacer cobros adicionales en los siguientes casos: Cuando **EL CONTRATANTE** requiera módulos, automatizaciones, optimizaciones, personalización o desarrollos que no estén incluidos en la propuesta inicial, por lo que deberá realizar otrosí para definir el valor adicional.

NOVENA. INDEMNE. EL CONTRATANTE (como Responsable del Tratamiento) acepta mantener indemne a **EL CONTRATISTA** con respecto a cualquier reclamo, demanda o denuncia derivado del incumplimiento de este contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o del uso indebido que **EL CONTRATANTE** haga del Servicio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Tercera.
2. Garantizar la calidad del software
3. Dar tratamiento a los datos personales y sensibles únicamente para los fines del Software y bajo las instrucciones de **EL CONTRATANTE**.
4. Prestar los servicios de soporte técnico y actualizaciones contratados, dentro de los tiempos y condiciones pactadas.
5. No usar, vender, licenciar o transferir la Información de **EL CONTRATANTE** a ningún tercero para fines propios o comerciales.

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitalavictoria-valle.gov.co

www.hospitalavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 11

6. Garantizar la confidencialidad de la información, obligación que persistirá incluso después de finalizado el contrato.
7. Implementar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas razonables para proteger la información contra pérdida, robo, acceso no autorizado o modificación.
8. Apoyar a **EL CONTRATANTE** con el direccionamiento de las peticiones, quejas y reclamos (PQR) de los titulares de los datos (pacientes).

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Proporcionar la información y medios necesarios para la implementación y ejecución del servicio.
2. Ejercer la supervisión del contrato, designando un supervisor.
3. Reportar de manera oportuna cualquier falla, error o dificultad en el servicio, utilizando los medios de notificación definidos en este contrato.
4. Respetar las condiciones de uso del software y abstenerse de realizar cualquier manipulación no autorizada.
5. Cumplir con las políticas de seguridad informática y protección de datos personales aplicables al manejo del sistema
6. Mantener sus equipos libres de virus y en condiciones operativas adecuadas.
7. Disponer en cada equipo (modalidad) de imágenes diagnósticas una conexión de internet de alta velocidad, de al menos 50 Mbps simétricos y baja latencia.
8. Permitir el acceso remoto o físico al CONTRATISTA para soporte, cuando sea necesario y previa coordinación.
9. Designar una persona del área de TI, que apoye cuando se requiera por parte de **EL CONTRATISTA**.
10. Mantener el ambiente local (LAN, WAN, hardware) en condiciones adecuadas para la correcta operación del Software.
11. Garantizar la seguridad física y de red de su lado.
12. Es el único autorizado para recolectar y tratar los datos de los pacientes que ingresa al Software.
13. Ha obtenido de los titulares (empleados y pacientes) la autorización explícita e informada requerida por la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de sus datos sensibles.
14. Mantendrá indemne a **EL CONTRATISTA** de cualquier reclamación o

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitalavictoria-valle.gov.co
www.hospitalavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 12

sanción de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o cualquier autoridad, derivada del incumplimiento del Cliente de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento.

15. Una vez finalizado el contrato y suscrita el acta de finalización de operación, **EL CONTRATISTA** se obliga a disponer al CONTRATANTE, por un término improrrogable de quince (15) días calendario, un enlace de descarga con toda la información de su propiedad (imágenes diagnósticas, bases de datos y documentos). **EL CONTRATANTE** entiende y acepta que, una vez finalizada la relación contractual, **EL CONTRATISTA** no está legalmente autorizado para retener información de pacientes y usuarios. Por lo tanto, pasado este término de quince días, **EL CONTRATISTA** procederá con la eliminación definitiva e irreversible de toda la información, liberándose de cualquier responsabilidad sobre datos no descargados por **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS. EL CONTRATISTA declara que en el desarrollo del presente contrato cumplirá con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y de manera especial, con la normativa aplicable al sector salud y a la gestión de archivos, incluyendo, pero sin limitarse a, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y la Ley 594 de 2000. En tal sentido, los datos e información suministrados por **EL CONTRATANTE** serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y estarán sujetos a las medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

PARAGRAFO PRIMERO. **EL CONTRATISTA**, en su calidad de Encargado del Tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de la ejecución de este contrato, se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas aplicables. En particular, se compromete a:

1. Dar tratamiento a los datos personales únicamente para las finalidades relacionadas con el objeto de este contrato, siguiendo las instrucciones de **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de la información.
2. Implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para salvaguardar la seguridad de las bases de datos y evitar su alteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado.
3. Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales tratados.

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co

www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 13

4. No utilizar los datos para fines diferentes a los autorizados por el titular y no apropiarse de ellos en ninguna circunstancia.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero Carlos A. Otálvaro Uribe.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas por cualquiera de las partes.
2. Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, debidamente formalizado por escrito.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la otra.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las Partes de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, y que estén debidamente comprobadas, deberá reconocerse a favor de la otra Parte, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. Esta cláusula se pacta para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1592 del Código Civil.

En caso de terminación unilateral antes de finalizar el contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, deberá reconocerse a favor de **EL CONTRATISTA**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de surgir diferencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se obligan a procurar en primera instancia un acuerdo directo. Si ello no resulta posible, acudirán a un mecanismo de conciliación extrajudicial en derecho. Solo en el evento en que la controversia no se logre solucionar por estas vías, las partes podrán someterse a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de La Victoria Valle del Cauca.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban o deseen dirigirse en virtud del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente

"Favor imprimir por ambos lados"

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co

www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 14

efectuadas si son entregadas personalmente o enviadas a través de un mensaje de datos a las siguientes direcciones:

CLAUSULA VIGESIMA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - EL HOSPITAL se obliga a reservar con destino a este Contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) M/cte.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110623 de fecha de 14 de julio de 2026, con cargo a los rubros presupuestales, 2450209002.

EL CONTRATANTE:

Dirección física: Carrera 9 n° 10 – 41

Correo electrónico: gerencia@hospitallavictoria-valle.gov.co

Teléfono: 6022202100

EL CONTRATISTA:

Dirección física: Carrera 6 B n° 15 – 24, Roldanillo, Valle del Cauca

Correo electrónico: gerencia@radco.com.co

Teléfono: 3148116975

PARAGRAFO PRIMERO. Las notificaciones enviadas por correo electrónico se considerarán recibidas el día hábil siguiente al de su envío. Cualquier cambio en la información de contacto aquí estipulada deberá ser informado a la otra parte por escrito con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario. Mientras no se notifique dicho cambio, todas las comunicaciones enviadas a las direcciones aquí indicadas se considerarán válidas.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS y RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S
2. Certificado de la Cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**
3. Rut de **EL CONTRATISTA**

Para constancia, se firma el 30 de julio de 2026.

“Favor imprimir por ambos lados”

Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510

Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037

contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co

www.hospitallavictoria-valle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	MINUTA DE CONTRATO			
CÓDIGO: GFJ-FM-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 200	PÁGINAS: 15

CONTRATANTE,

Diana Carolina Cruz Lasprilla
DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA
C.C. No. 1.114.209.128

EL CONTRATISTA,

HUGO BURITICA ROMERO
HUGO BURITICA ROMERO
C.C. No. 1.113.787.254